

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 02 de Septiembre de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2597

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Michel Pacheco Cárdenas.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Michel Pacheco Cárdenas, C.N.I. N° 15.826.065-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Sr. Pacheco Cárdenas, a título de honorario mensual, la suma de **Doscientos setenta y cinco mil pesos (\$275.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Dirección de Relaciones Públicas.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-05-039-000 "Danza Entre Tacos y Compases", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante "la Municipalidad; y por la otra parte don **LUIS MICHEL PACHECO CÁRDENAS**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil sesenta y cinco guión cuatro (Nº 15.826.065-4), domiciliado en calle Uno Sur Nº 79 de esta comuna de Parral, en adelante "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de presentación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **LUIS MICHEL PACHECO CÁRDENAS**, bajo el régimen de honorarios, quien se desempeñará como monitor del Taller de Expresión Corporal a los 30 integrantes de la "Academia de Danza Folclórica Comunal Entre Tacos y Compases".-

Dichas labores las desarrollará los días Viernes desde las 17:00 hrs. hasta las 19:00 hrs., en las dependencias del Gimnasio Municipal de Parral.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$275.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Relaciones Públicas.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral

exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador de servicios, deberá efectuar el trabajo antes señalado, en forma diaria, entre el 01 de Septiembre de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Relaciones Públicas.- La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.-



Alecedio Rosendo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 9.209.482-0

[Signature]
LUIS MICHEL PACHECO CÁRDENAS
C.N.I. N° 15.826.065-4



[Signature]
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO